



Aguaray (S), 31 MAR 2022

RESOLUCION N° 0545 - 022

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936 al Sr. Intendente del Municipio de Aguaray – R.M. N° 1103-021 — R.M. N° 1105-021, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario disponer de la Dirección de Pueblos Originarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal, según la estructura de funcionamiento organizativa de misiones y funciones, con el objetivo de fomentar la participación y el desarrollo de los Pueblos Originarios de nuestro municipio.-

QUE, es potestad del Intendente Municipal el nombramiento y designación de los Secretarios que conformaran su Gabinete (Art. N° 37 – Ley N° 7.936) y la de nombrar y remover a los Empleados de la Administración a su cargo (Art. N° 36 – Ley N° 7.936).-

QUE, en razón de ello es pertinente la sanción de la presente disposición de designación.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL – LEY 7.936.-

RESUELVE

Art. N° 1.- CONFIRMAR como Director de Pueblos Originarios dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal, al Sr. **APARICIO, Luis Vicente** - DNI N° 23.163.185, con domicilio en Piquirenda Estación S/N de esta localidad quien deberá desempeñar tareas en concordancia con la política del Ejecutivo Municipal y sujeto a los deberes, derechos y responsabilidades propias del cargo de su función, y los que la Ley Orgánica Municipal N° 7.936 y Constitución Provincial le confiera a partir del día 01 de abril del 2022 al 30 de junio de 2.022.-

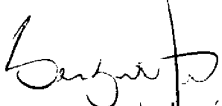
Art. N° 2.- ASIGNAR una remuneración mensual equivalente a la categoría D conforme a la Escala Salarial de Planta Política Vigente.-

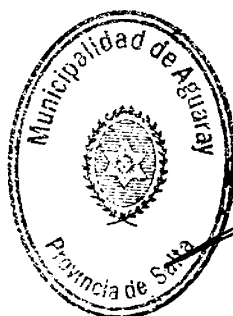
Art. N° 3.- INSTRUIR a la Secretaria de Hacienda se impute la erogación que demande el artículo anterior rubro Planta Política del presupuesto vigente de la Municipalidad de Aguaray.-

Art. N° 4.- COMUNICAR de la presente Resolución a las Oficinas de Mesa de Entrada, Secretaria de Gobierno. Liquidaciones, RR. HH., y al interesado según corresponda.-

Art. N° 5.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7936.

Art. N° 6.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de Aguaray, y archívese.-


Sarzur Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



ALEJAN GUILLERMO S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY